



INVITACION PÚBLICA No. 02 de 2019- CONTRATACION DIRECTA OBJETO: "CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD.40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVIDA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO". MODULO 2: OBRAS DE ESTABILIZACION DE LA VIA RIO VERDE-PIJAO (COD.40QN03) - KM9+800

Item	DESCRIPCIÓN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	BALOTA No. 1.- FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ C.C. 18.391.737	
		CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO
1	<p>CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</p> <p>Presentar compromiso de constitución, conforme al modelo suministrado por la Entidad.</p> <p>Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p> <p>Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.</p> <p>COPNIA Y TARJETA PROFESIONAL DE INGENIERO. (Proponentes plurales o individuales)</p>	N/A	
2	<p>En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, <u>la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como INGENIERO</u>, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes Y <u>Vías de Colombia</u> en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este</p>	SI CUMPLE	FOLIOS 5-6

4



	proceso de selección. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, <u>si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero</u> , para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del iError! No se encuentra el origen de la referencia. cuando el Proponente deba presentarlo.		
3	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA. (Proponente singular o miembros del proponente plural) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	SI CUMPLE	FOLIO 5
4	El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural. La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.	SI CUMPLE	FOLIOS 1-4
5	MANIFESTACIÓN DE NO HALLARSE INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	SI CUMPLE	FOLIOS 1-4 Y FOLIO 35
6	3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS. (PROponente SINGULAR O PLURAL) Deben presentar los siguientes documentos:	N/A	

ca



Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

PERSONA JURÍDICA – RÉGIMEN DE INSOLVENCIA. (PROponente SINGULAR O PLURAL).

7	Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural NO esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006	N/A	
---	--	-----	--

APODERADOS

8	Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.	N/A	
---	---	-----	--

9



9	<p>CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES</p> <p>3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS</p> <p>El Proponente persona jurídica debe presentar el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.</p> <p>Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>3.4.2. PERSONAS NATURALES</p> <p>El Proponente persona natural deberá presentar el FORMATO 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.</p> <p>Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>3.4.3. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la</p>	SI CUMPLE	FOLIOS 8-14
---	--	-----------	-------------

CA



declaración de la que tratan los anteriores numerales.

	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. RUP RENOVADO AÑO 2019. VIGENTE Y EN FIRME.		
10	Aplica para los proponentes (Plurales y singulares) Expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio	SI CUMPLE	FOLIOS 57-193
11	INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (ARTICULO 90 LEY 1474 DE 2.011) MULTAS Y SANCIONES. La verificación se realiza a través del Registro Único de Proponentes, del oferente plural o singular. CONSULTA DE ANTECEDENTES La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –. Y certificado de antecedentes fiscales.	SI CUMPLE	FOLIOS 57-193
12		SI CUMPLE NO OBTANTANTE FUERON VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	FOLIOS 28-31

En constancia de lo anterior, se firma a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

NOMBRE	FIRMA
CARMEN LILIANA SALAZAR SALAZAR VERIFICADOR JURIDICO	
MARTA CECILIA RODRIGUEZ HERRERA VERIFICADOR JURIDICO	



SECRETARÍA DE AGUAS E
INFRAESTRUCTURA



INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2019

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE-PIJAO (COD. 40Q0N03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA-CARNICEROS (COD. 40Q0N09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" MODULO 2: OBRAS DE ESTABILIZACION DE LA VIA RIO VERDE-PIJAO (COD. 40Q0N03) - KM9+800.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES Y K RESIDUAL

Número	Nombre Proponente	Persona Natural / Jurídica / Consorcio	Identificación N / Integrantes	Indicador	Puntos	INDICADORES FINANCIEROS										CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION - K ^r		Observaciones
						Índice de Liquidez >= 1.0	Cumple Equidad (SI/NO)	Índice de Endeudamiento <= 0.5	Cumple Endeudamiento (SI/NO)	Ratio de Corriente >= 1.0	Cumple Intereses (SI/NO)	Cantidad Trabajo >= \$100,000,000	Cumple Capital de Trabajo >= \$100,000,000	Experiencia >= 0	Experiencia Cumple >= 0	Rehabilitación >= 0	Cumple R&D >= 0	K Residual	Cumple K (SI/NO)	HABILITADO? (SI/NO)	
1	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ	Natural	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ	57-193	7	268.53	SI	0.2	SI	3.04	SI	3,386,488,802	SI	0.14	SI	0.11	SI	\$ 22,381,570,891	SI	SI	El Oponente CUMPLE con todos los requisitos habilitantes financieros exigidos en el proceso de selección.

DALILA OYOLA MORENO

Verificador Financiero - Contratista
Secretaría de Aguas e Infraestructura





SECRETARÍA DE AGUAS E
INFRAESTRUCTURA



INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2019
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE-PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA-CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVENTURA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIÓ" MODULO 2: OBRAS DE ESTABILIZACION DE LA VIA RIO VERDE-PIJAO (COD. 40QN03) -KM9+800.
CÁLCULO DEL K RESIDUAL

Presupuesto oficial	\$ 1,079,252,178
Anticipo 30%	\$ 323,775,653
K Residual Proceso	\$ 755,476,525

Número	Nombre Proponente	Identificación /Integrantes	Folios	Índice Total de los Contratos Registrados en el Sistema de Información del Proceso Oficial - % Participación	FACTORES										Observaciones
					Capacidad Financiera (C3)	Capacidad Técnica (T3)	Capacidad de Organización (O3)	Saldo de los Contratos en Ejecución (E3)	CANCELADO RESIDUAL DE CONTRATACIONES - K Residual	Total de Individuales y Consorcios	Diferencia al Entendimiento	CUMPLE (S/N/O)			
1	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ	18391737	15.37-44.56-193	82.3	120	40	20	\$ 16,185,756,000	\$ 5,997,313,385	\$ 23,137,047,415.16	\$ 23,137,047,415	\$ 22,381,570,891	SI	El Oferente cumple con todos los requisitos habilitantes financieros exigidos en el proceso de selección.	

Dalia Oyola Moreno

DALIA OYOLA MORENO
Verificador Financiero - Contratista
Secretaría de Aguas e Infraestructura



SECRETARÍA DE AGUAS E
INFRAESTRUCTURA



INVITACION PUBLICA No. 02 CONTRATACION DIRECTA

"CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".
MÓDULO 2: OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA RIO VERDE-PIJAO (COD. 40QN03) - KM9+800".

VERIFICACION DE REQUISITOS

SI	1. FERNANDO ARTURO ANGEL	CUMPLE	EXPERIENCIA EXIGIDA
		FOLIOS	EXPERIENCIA GENERAL
	SI	16-17	EXPERIENCIA ESPECIFICA
	CUMPLE	17,110-111	CONTRATO 1
	SI	16,62-63	CONTRATO 2
	CUMPLE	17,110-111	PRESUPUESTO SOBRE 2
	SI	17,110-111	
	CUMPLE		
	SI		
	CUMPLE		
	CUMPLE		
	CUMPLE		

MARCO AURELIO FORERO Patiño
EVALUADORA PARTE TECNICA

CARLOS EDUARDO RIOS GOMEZ
EVALUADOR PARTE TECNICA

**ACTA VERIFICACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS
EL COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO Y FINANCIERO
DEL PROCESO INVITACION PÚBLICA NO. 02 DE 2019 –
HACE CONSTAR:**

OBJETO: "CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIAJO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIAJO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO". MODULO 2: OBRAS DE ESTABILIZACION DE LA VIA RIO VERDE-PIJAO (COD. 40QN03) - KM9+800"

El Comité Evaluador Técnico y Financiero del Departamento del Quindío teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.1 de la invitación pública y el cual está relacionado con la oferta económica de las ofertas, procedió a realizar la verificación técnica y aritmética de las mismas a las propuestas de los siguientes oferentes:

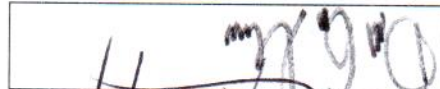
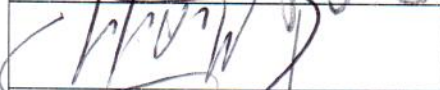

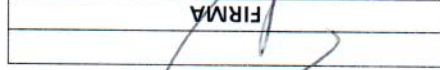
ITEM	PROponente
1	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ

- **FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ:** Cumple con las especificaciones económicas requeridas por la Entidad.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- **FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ:** Cumple con las especificaciones económicas requeridas por la Entidad.

En constancia de lo anterior, se firma a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019):

FIRMAS	NOMBRE
	DALILA OYOLA MORENO VERIFICADOR FINANCIERO
	MARCO AURELIO FOREIRO PATIÑO VERIFICADOR TÉCNICO
	CARLOS EDUARDO RIOS GOMEZ VERIFICADOR TÉCNICO
	FIRMA

NOTA: ACTA VERIFICACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS, COMITÉ VERIFICADOR TÉCNICO Y FINANCIERO DEL PROCESO INVITACION PÚBLICA NO. 02 DE 2019.

